



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VI LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6 de julio de 1998

Núm. 231

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

	Comisión Mixta para la Unión Europea	
161/001101 (CD)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se recaba una actuación del Gobierno español ante la Comisión Europea a efectos de la integración de las infraestructuras canarias vinculadas al transporte intermodal, en los contenidos de la Decisión 1692/96/CE sobre orientaciones comunitarias para el desarrollo de las redes transeuropeas del transporte.....	2
663/000048 (S)		

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000010 (CD)	Aprobación por los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado del Dictamen de la Comisión Mixta, no Permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio.....	3
652/000003 (S)		

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001101 (CD)
663/000048 (S)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/001101.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley por la que se recaba una actuación del Gobierno español ante la Comisión Europea a efectos de la integración de las infraestructuras canarias vinculadas al transporte intermodal, en los contenidos de la Decisión 1692/96/CE sobre orientaciones comunitarias para el desarrollo de las redes transeuropeas del transporte.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados,
Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se recaba una actuación del Gobierno español ante la Comisión Europea a efectos de la integración de las infraestructuras canarias vinculadas al transporte intermodal, en los contenidos de la Decisión 1692/96/CE sobre orientaciones comunitarias para el desarrollo de las redes transeuropeas del transporte, para su debate en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Exposición de motivos

La Decisión número 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 1996 sobre las orientaciones para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, entre otros considerandos, establece que:

— El establecimiento y desarrollo de redes transeuropeas contribuyen a la consecución de importantes objetivos comunitarios, como el buen funcionamiento del mercado interior y el fortalecimiento de la cohesión económica y social.

— El establecimiento y desarrollo en todo el territorio de la Comunidad de redes transeuropeas en el sector de transportes tiene también como objetivos específicos garantizar la movilidad duradera de las personas y bienes en las mejores condiciones sociales, ambientales y de seguridad posibles e integrar todos los modos de transporte, teniendo en cuenta sus respectivas ventajas comparativas.

También entre otras consideraciones establece que esta Decisión número 1692/96/CE tiene por objeto esencial el establecimiento en cuanto a los objetivos, prioridades y grandes líneas de acción previstas en el ámbito de la red transeuropea de transporte, con la determinación de proyectos de interés común cuya ejecución deba contribuir al desarrollo de dicha red a escala comunitaria y se indica la conveniencia de que cada dos años, la Comisión presente un informe sobre la aplicación de tal Decisión y cada cinco años un informe en el que se haga saber si debe procederse a una revisión de las orientaciones.

El Grupo Parlamentario Socialista de Cortes Generales, consciente de la importancia de los criterios que debieran integrar tal Decisión, solicitó en su momento la comparecencia del ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para informar sobre el criterio del Gobierno de España en relación con las redes transeuropeas del transporte con especial atención a la situación de Baleares y Canarias, así como las medidas al respecto para esta última derivadas de la condición de región ultraperiférica de la Unión Europea. Tal comparecencia se produjo el 6 de julio de 1995 y se recoge en el Diario de Sesiones la posición que al respecto había defendido en los respectivos Consejos de Ministros el Gobierno español.

La realidad objetiva es que en la Decisión 1692/96/CE no aparece referencia alguna a la inserción de Baleares y de Canarias en los criterios que desarrollan la definición de las redes transeuropeas, y ante el informe preceptivo que la Comisión debe presentar en los próximos meses sobre la aplicación de dicha Decisión, así como el reconocimiento que el Tratado de la Unión Europea otorga a las islas Canarias como región ultraperiférica, en el que textualmente en el apartado 2 del artículo 299 se indica: «Tenien-

do en cuenta la situación estructural, social y económica de los departamentos franceses de Ultramar, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, por mayoría cualificada, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación del presente Tratado en dichas regiones, incluidas las políticas comunes».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que defienda ante los órganos competentes de la Unión Europea, la aplicación en las islas Canarias, de los criterios para la red transeuropea del transporte recogidos en la Decisión 1692/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 1996 y se incorporen en los correspondientes anexos de la misma aquellas infraestructuras necesarias para la vertebración de un modelo integrado para el transporte intermodal en el archipiélago canario y de éste con el resto del Estado español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1998.—**José Segura Clavell**. Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000010 (CD)
652/000003 (S)

Los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado, en sus sesiones de 28 de mayo de 1998 y 9 de junio de 1998, respectivamente, han aprobado en sus propios términos el Dictamen de la Comisión Mixta, no Permanente, para establecer la fórmula y plazos para alcanzar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que conllevará la no exigencia de la prestación del servicio militar obligatorio.

Lo que se publica junto con el Dictamen de la citada Comisión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN MIXTA, NO PERMANENTE, PARA ESTABLECER LA FÓRMULA Y PLAZOS PARA ALCANZAR LA PLENA PROFESIONALIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, LO QUE CONLLEVARÁ LA NO EXIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, EN SU SESIÓN DEL DÍA 11 DE MAYO DE 1998

1. MARCO GENERAL: DEFENSA Y SEGURIDAD EN EL MUNDO

1.1 El cambio del escenario estratégico internacional.

En la última década del siglo XX, Europa ha vivido una época de profundos cambios en las relaciones inter-

nacionales como consecuencia de la desaparición de la antigua Unión Soviética y de la recuperación de la soberanía e independencia de los países que, tras la Segunda Guerra Mundial, habían quedado bajo su influencia. El resultado ha sido un entorno de seguridad europea totalmente diferente del que dio origen a la creación de los antiguos bloques antagónicos.

El declive de la amenaza militar soviética, que afectaba de forma generalizada e inmediata a la seguridad de los aliados occidentales, marcó el fin de la bipolaridad y permitió que la situación política y estratégica europea cambiara, en términos generales, hacia una era de mayor estabilidad que se va consolidando paulatinamente gracias a las medidas de transparencia y de fomento de la confianza y seguridad puestas en práctica en los últimos años. Estas medidas han favorecido el establecimiento de unas nuevas relaciones basadas en el diálogo y la cooperación entre los antiguos adversarios, han conseguido alejar la amenaza de un ataque masivo e inmediato y, en consecuencia, han transformado el escenario estratégico internacional.

Sin embargo, la desaparición de la bipolaridad, característica de la Guerra Fría, no ha ido acompañada de la ausencia de conflictos, tal y como se preveía en la Carta de París de 1990. Muy al contrario, no ha podido evitar la aparición, en el centro y en la periferia de Europa, de una serie de conflictos de limitada entidad pero de notable repercusión internacional.

Paradójicamente, la desaparición de un enemigo de gran entidad no ha tenido como consecuencia la deseada estabilidad porque la aparición de pequeños conflictos ha dado lugar a una situación de incertidumbre más compleja que la que presentaba la anterior amenaza única y monolítica. Ahora se debe afrontar lo que se ha venido en denominar riesgos y desafíos de carácter multidireccional y multifacético, que exigen nuevas soluciones.

Este nuevo escenario estratégico ha hecho evolucionar los conceptos de seguridad y defensa occidentales. El

concepto tradicional de seguridad se centraba básicamente en aspectos militares; con los cambios acaecidos, el nuevo concepto se basa en una visión más global de la seguridad que tiene presentes los conceptos de estabilidad y cooperación, incluyendo factores sociales, económicos, ecológicos, etc.

En el ámbito interno, se ha alcanzado una estabilidad de las estructuras sociales y un grado de bienestar y madurez en las sociedades que por sí mismo inspira seguridad y protección. En el aspecto exterior, las naciones han logrado un grado de confianza suficiente con los países vecinos mediante acuerdos bilaterales o por la pertenencia a las mismas organizaciones supranacionales en las que el diálogo prima sobre cualquier otra forma de dirimir las diferencias.

En consecuencia, la defensa nacional, aunque responsabilidad primaria de cada Estado, no tiende a abordarse individualmente sino en un ámbito supranacional, desde el convencimiento de que la seguridad es cosa de todos y sus problemas se resuelven entre todos. Aparece así el nuevo concepto de seguridad compartida.

Por ello, sin descuidar la capacidad de autodefensa, se exige de las naciones un esfuerzo para responder a los riesgos y desafíos más probables y se les imponen nuevas misiones que, generalmente, se van a resolver en el ámbito internacional en respuesta a mandatos de organizaciones supranacionales.

En búsqueda del llamado «dividendo de la paz», en todas las naciones aparece una tendencia a reducir la entidad de sus fuerzas y una mayor dependencia de las organizaciones multinacionales en aspectos de defensa y seguridad, por considerarlas mejor dotadas para responder de la manera más eficaz a los condicionantes de la nueva situación estratégica.

1.2 El marco europeo y transatlántico de seguridad y defensa.

Es, pues, un hecho que una de las consecuencias más importantes de los cambios estratégicos experimentados durante los últimos diez años es la potenciación de las organizaciones colectivas de seguridad y defensa. Se han superado los planteamientos defensivos autárquicos fundados en la autosuficiencia nacional y, aunque siguen siendo válidas las concepciones de seguridad y defensa fundamentadas en las capacidades militares propias, se busca la cooperación política y militar entre las naciones como medio de obtener una mayor seguridad y a un menor coste.

Esta cooperación internacional en cuestiones de defensa y seguridad se promueve generalmente al amparo de instituciones como Naciones Unidas (NNUU) o la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), lo que proporciona legitimidad, respaldo internacional y fuerza moral a las operaciones militares que se llevan a cabo para la imposición o mantenimiento de la paz en el mundo. Es también la mejor forma de satisfacer los intereses comunes de seguridad y defensa, mediante la acción multinacional, lo que constituye la razón de ser de organizaciones como la Alianza Atlántica

(OTAN) o la Unión Europea Occidental (UEO). En tercer lugar, fomenta el mutuo conocimiento entre países que comparten y respetan los mismos principios y, por último, ya en el plano nacional interno, impulsa una entidad y una estructura de Fuerzas Armadas compatibles, interoperables y coherentes con el entorno exterior, en el que podrían ser llamadas a actuar, si bien deben mantener en todo caso la capacidad de responder a las propias necesidades defensivas nacionales.

Las Naciones Unidas, aunque albergan y legitiman iniciativas globales en materia de seguridad y desarme, carecen de capacidad militar, lo que limita seriamente su posibilidad de intervención y la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa presenta las mismas limitaciones de medios militares, presupuestarios y de decisión. Por ello, su actuación está siempre condicionada a la voluntad de las naciones miembro de responder, individual o colectivamente, a las solicitudes que dichas Organizaciones formulan para conseguir el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo.

Ello no obsta para reconocer el papel que ambos organismos vienen desempeñando en el ámbito del mantenimiento o de la imposición de la paz y en el de la prevención de conflictos, en los que España, desde hace una década, ha tenido una importante participación activa, en múltiples acciones internacionales, de acuerdo con el capítulo IV de la Carta de las Naciones Unidas, que señala que las fuerzas bajo mandato de la ONU serán empleadas sólo con el consentimiento de las partes involucradas, siendo su objetivo el mantenimiento de la paz, la ayuda al cese de las hostilidades y la prevención de su reanudación.

Por otra parte, la Alianza Atlántica es la principal organización de seguridad en Europa y en el mundo. La OTAN aporta, además, una dimensión transatlántica al marco de la seguridad europea.

Al mismo tiempo, la Alianza, ha sabido renovarse abriendo sus puertas a nuevos países, y definiendo una estructura militar para adecuarse a las nuevas circunstancias.

La OTAN, aunque es una organización de naciones soberanas donde el principio fundamental es el consenso, se caracteriza por el alto grado de integración y de seriedad en los compromisos adquiridos. Aunque la participación en operaciones militares no es automática —ni siquiera en el supuesto de defensa colectiva—, la coordinación de la planificación militar y el reparto de cargas y responsabilidades mantiene una vigilancia colectiva, una especie de auditoría externa, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de fuerza y colaboración previamente establecidos de mutuo acuerdo. De esta forma, a la tradicional preocupación de la Alianza por evitar un reparto desigual de las cargas colectivas, se une la voluntad de que ningún miembro de la misma se convierta en un receptor neto de seguridad.

La Unión Europea Occidental es una organización de seguridad genuinamente europea cuyos lazos con la Unión Europea (UE) se siguen estrechando. El Tratado de Amsterdam, como anteriormente el de Maastricht, impulsa la posibilidad de convergencia entre la UE y la UEO en temas de seguridad y defensa. La Unión

Europa Occidental concede también gran importancia al mantenimiento de un fuerte vínculo transatlántico.

La flexibilidad de la OTAN ha permitido que los Estados miembros de la Unión Europea Occidental (UEO) desarrollen dentro de la Alianza la denominada Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD) para atender al desarrollo de aquellas misiones humanitarias, de rescate o de operaciones de mantenimiento de la paz que individualmente o coligados con otros miembros o terceros, lleven a cabo y en las que no desean participar todos los aliados.

Para ello ha sido fundamental la definición del nuevo concepto de Fuerzas Operativas Conjunto-Combinadas (CJTF), que también permitirá la participación de otros países en la realización de misiones.

Ambas organizaciones, OTAN y UEO, están comprometidas en mantener la complementariedad y transparencia entre ellas. La complementariedad supone no duplicar esfuerzos y, por ello, ambas organizaciones han establecido los procedimientos que permitan a la UEO ejecutar operaciones, empleando medios de la OTAN.

Ahora bien, mejorar la capacidad operativa de la Unión Europea Occidental ha de ser nuestra aspiración. Este propósito ha de impulsar la organización de los ejércitos europeos desde la lógica de la complementariedad entre ellos, haciendo un esfuerzo para evitar duplicidades, coordinando la política de adquisición de nuevo material, desarrollando políticas de I + D comunes y concretando programas de formación conjunta para los oficiales y suboficiales.

En el caso concreto de la estabilidad y seguridad en el Mediterráneo, hay que continuar con la línea iniciada en la Conferencia de Barcelona de noviembre de 1995. El objetivo de impulsar la creación de una Conferencia para la Seguridad y la Cooperación en el Mediterráneo, continúa siendo oportuno desde esta perspectiva.

1.3 El impacto de las nuevas tecnologías en las organizaciones de defensa y en los ejércitos.

Un panorama estratégico distinto, donde el ambiente aparece más complejo, en el que surgen nuevas misiones añadidas a las tradicionales de autodefensa y donde la convergencia de esfuerzos impone la necesidad de entenderse con los aliados, es indudablemente más exigente en cuanto al factor humano. Pero buscar la solución a esta exigencia en el aumento de efectivos sería tratar de resolver el futuro con visión de pasado. La solución no está sólo en el número sino en la conjunción de éste con la calidad y la preparación.

Tanto las situaciones de crisis como el recurso a la fuerza siguen representando el tradicional enfrentamiento de voluntades pero, aunque el fondo sea el mismo, la revolución tecnológica ha introducido cambios drásticos en la forma de resolverlas. La posibilidad de tomar decisiones en tiempo real y, llegado el caso, el uso de armas inteligentes y la opción de elegir objetivos con precisión y sin daños colaterales, plantean un tipo de operaciones donde prima la calidad y donde la preparación está sometida a prueba de forma permanente.

Formar ejércitos capaces, en un momento dado, de manejar con prudencia y acierto los nuevos medios que la innovación tecnológica pone a su disposición, es un reto al que hoy se enfrentan las sociedades modernas, tanto en el aspecto de su propia seguridad y defensa como en el de su aportación a la seguridad compartida dentro de organizaciones internacionales.

No aceptar esta dinámica implica quedarse al margen de una realidad y de un proceso de modernización que hoy viven las sociedades de nuestro entorno. Aceptarla significa el primer paso en el lógico camino que debe conducir a las Fuerzas Armadas que se van a necesitar en el siglo XXI.

Las Fuerzas Armadas que hayan asumido esta revolución tecnológica podrán imponer su superioridad desde los primeros momentos de un hipotético conflicto. De ahí la necesidad de que todas las naciones miembros de una organización de defensa colectiva mantengan unos niveles de modernización similares que impidan la desconexión tecnológica, lo cual dificultaría seriamente su interoperabilidad.

La industria de defensa europea está muy fragmentada en contraste con la de los Estados Unidos, donde existe un mercado único. El mantenimiento de una industria de defensa europea moderna, eficaz y competitiva deberá ser un elemento primordial de la política de seguridad europea.

Además, el esfuerzo de innovación tecnológica debe hacerse sosteniendo también un adecuado grado de instrucción y de mantenimiento del material, porque su utilidad final no depende de la disponibilidad física del armamento y equipo, sino de su grado real de operatividad.

Ello no disminuye la importancia del factor humano. Al contrario, la orienta más en la dirección de su calidad que en la de su cantidad. Lo importante es pues, no sólo disponer del número de hombres y mujeres necesario para el desarrollo de las misiones de las Fuerzas Armadas, sino, sobre todo, su preparación, dedicación y capacidad profesional para manejar unos medios cada día más complejos técnicamente.

2. MARCO NACIONAL ESPAÑOL

Los condicionantes expuestos exigen una revisión a fondo de los modelos de Fuerzas Armadas que en la práctica totalidad de las naciones occidentales se encuentra ya en marcha. En España ha tenido lugar, también, un período de análisis y reflexión par determinar el nuevo modelo de Fuerzas Armadas, capaces de cumplir eficazmente con sus misiones y de constituir un adecuado instrumento de disuasión y de política exterior en el nuevo panorama estratégico internacional del siglo XXI y dentro del marco de seguridad compartida que disfruta España, mediante su participación en organizaciones colectivas de seguridad como la Organización de Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, la Alianza Atlántica, en la que España acaba de integrarse en su estructura militar integrada, y la Unión Europea Occidental.

Los españoles estamos convencidos de la necesidad de dotarnos de una defensa eficaz que garantice el ámbi-

to de seguridad imprescindible para seguir construyendo el sistema de libertades, el ámbito de bienestar económico y de igualdad social que nuestra Constitución proclama como modelo desde su primer artículo.

Al mismo tiempo, somos conscientes de que la defensa tiene un coste, el precio de la libertad, y supone un compromiso de contribuir, dentro de nuestras posibilidades, al mantenimiento de la paz mundial y a la defensa del sistema de valores y libertades que nuestra Constitución representa.

Para considerar el impacto en la opinión pública de los aspectos de seguridad y defensa hay que entender dos hechos clave: en primer lugar, la nuestra es una sociedad abierta al ambiente internacional que quiere que España ocupe el sitio que le corresponde de acuerdo con su historia y su peso político como nación, pero por otra parte no desea que soldados de reemplazo tengan que cumplir misiones en el exterior.

Estos dos hechos explican por qué una mayoría de españoles se muestra partidaria de unas Fuerzas Armadas profesionales e incluso se declara dispuesta a afrontar el necesario esfuerzo presupuestario.

2.1 Necesidad de reformar el actual modelo mixto de Fuerzas Armadas.

En este sentido el diseño del nuevo modelo de Fuerzas Armadas, además de apoyarse en razones operativas y funcionales, debe tener el valor añadido de constituir una respuesta válida, una demanda social, lo que hace que razonablemente quepa esperar la necesaria comprensión y apoyo de la sociedad española para este modelo.

La opinión pública tiene, pues, una clara percepción del entorno estratégico antes descrito y de sus requerimientos y está convencida de que el mundo de las relaciones internacionales debe estar basado primariamente en el diálogo y en la tolerancia, así como en la progresiva corrección de los desequilibrios económicos, generadores de la injusticia en la que se enraíza el origen de muchos de los conflictos que amenazan o asolan a la humanidad.

Este convencimiento de la opinión pública que lleva a la conclusión de la necesidad de dotarnos de unas Fuerzas Armadas profesionales, capaces no sólo de la defensa de nuestro territorio, independencia y soberanía, sino de participar en operaciones de mantenimiento o imposición de la paz, o de ayuda humanitaria, se refleja inequívocamente en las últimas encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas, en particular la celebrada sobre la defensa nacional y la profesionalización del ejército en enero-febrero de 1997 y de la que ha tenido conocimiento esta Comisión a lo largo de sus trabajos.

España es igualmente consciente de que vivimos en un mundo inmerso en cambios acelerados y en el que el éxito se fundamenta cada vez más en la capacidad de adaptarse con la flexibilidad y la rapidez necesaria a esos cambios. Ello es así también en el campo de la defensa pues, en este ámbito, el futuro pertenece a las naciones capaces de pensar antes, pensar más y pensar mejor que las demás.

El modelo de Fuerzas Armadas 2000, modelo mixto vigente, fue aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 27 de junio de 1991, por una amplísima mayoría y se encuentra aún hoy en sus últimas fases de implantación, que el Gobierno ha acelerado para el año 1998. Este modelo supuso un hito importante en el enorme esfuerzo de modernización y ajuste de efectivos que, bajo la dirección de los Gobiernos de la democracia, han realizado nuestras Fuerzas Armadas durante los últimos veinte años.

A pesar de su juventud y de que ha cubierto satisfactoriamente los objetivos propuestos, es decir, las necesidades defensivas de España durante estos últimos años, debe ser revisado y superado por un nuevo modelo de Fuerzas Armadas plenamente profesionales que nos permita adaptarnos a los requerimientos estratégicos y de índole política sucintamente descritos anteriormente y que han sido objeto de amplio debate en esta Comisión Mixta.

En breve resumen, las razones para el cambio son las siguientes:

a) La situación estratégica actual requiere unas Fuerzas Armadas más operativas, más flexibles, más polivalentes y orientadas a la acción conjunta.

b) El factor tecnológico ha hecho que el énfasis en relación con el factor humano se haya trasladado de la cantidad a la calidad. Es decir, las Fuerzas Armadas son progresivamente más reducidas pero requieren hombres y mujeres cada vez mejor preparados profesionalmente, con plena dedicación al desarrollo de sus tareas y plena disponibilidad de actuación allá donde se les requiera.

c) Este camino hacia nuestro nuevo modelo está, además, refrendado y contrastado por decisiones similares en otros países de nuestro entorno, que han manifestado en su conjunto, ante esta Comisión Mixta, un estado de opinión favorable hacia el resultado obtenido de unas Fuerzas Armadas profesionales.

Así, pues, se considera que el nuevo modelo dará cumplida respuesta a una clara aspiración social de los españoles reflejada en un estado general de opinión que, si bien se sustenta en parte en el rechazo al concepto obligatorio del servicio militar, fundamentalmente se basa en la percepción generalizada en el mundo occidental de que las guerras, los conflictos y las crisis de próximo futuro se desarrollarán en un ambiente tecnológico avanzado, y que para ello se necesita personal altamente cualificado y profesional. En otras palabras, la sociedad demanda un nuevo modelo de Fuerzas Armadas acorde con los tiempos actuales y con la evolución de la misma sociedad, pues entiende que en la era de la especialización en todos los ámbitos es necesario también que la defensa descansa sobre especialistas profesionales.

Modelo profesional que, además, se irá imponiendo en todos los países de la Unión Europea, lo que facilitará la cooperación de los respectivos ejércitos, puede ayudar a avanzar en la vía de una política común de defensa y, en consecuencia, hará más factible la integración política de Europa, que redundará en beneficio de los ciudadanos europeos.

Esa integración en Europa obliga a difundir en el ámbito militar valores que, sin cuestionar los esencialmente patrióticos y democráticos de cada Estado, los haga compatibles con una idea de cooperación internacional en la búsqueda de la paz. En este sentido, desarrollar un concepto de Fuerzas Armadas al servicio de los valores de la paz, de la solidaridad, de la democracia y de los derechos y libertades constitucionales garantiza el compromiso del conjunto de la sociedad y, especialmente, de la juventud con esas Fuerzas Armadas.

2.2 Principios generales del nuevo modelo de Fuerzas Armadas.

Las nuevas Fuerzas Armadas españolas necesitarán una mentalización, despliegue y preparación específica para, además de garantizar la defensa de España, actuar en escenarios situados fuera del propio territorio nacional o aliado, con motivo de situaciones de emergencia o crisis, bien para garantizar la estabilidad internacional, bien para garantizar el respeto a los Derechos Humanos o bien para la defensa de los legítimos intereses de España, compartidos o no con el resto de países aliados, allá donde se pudieran ver afectados por riesgos o amenazas. Ello supone que deben disponer de una capacidad de proyección exterior, que exige, entre otras, unas características tales como flexibilidad, alta disponibilidad, rapidez de actuación, capacidad de transporte y medios sofisticados de combate o de apoyo. Deben disponer también de la interoperabilidad necesaria para actuar con los ejércitos de otras naciones, especialmente las aliadas.

Todo esto obliga, obviamente, a una preparación a todos los niveles que no se puede alcanzar para el personal de tropa en el corto período de tiempo de duración del servicio militar. Se precisa un tiempo y una dedicación muy superiores a los que se exigían hace tan sólo unos pocos años y ello corrobora la necesidad de unas Fuerzas Armadas plenamente profesionales.

Estas Fuerzas deberán tener una entidad, estructura, equipamiento y grado de disponibilidad que las capaciten para disuadir a los potenciales adversarios de cualquier agresión contra la soberanía o los intereses nacionales y para contribuir, en proporción a nuestro potencial económico y político, a la defensa colectiva dentro de las Alianzas a las que pertenecemos.

Ello supone alcanzar un punto de compromiso y equilibrio entre la entidad de la fuerza, la necesidad de mantener la inversión en modernización y el grado de adiestramiento y operatividad necesarios, dentro de las previsibles disponibilidades presupuestarias para el futuro. Sólo así se conseguirá disponer de unas Fuerzas Armadas plenamente operativas y dispuestas para garantizar el cumplimiento de las misiones que el Gobierno les encomienda, con el control parlamentario que nuestra Constitución señala.

El nuevo modelo de Fuerzas Armadas profesionales, capaz de responder a las exigencias y circunstancias anteriormente expuestas, debe sustentarse, para dar plena satisfacción a las razones que lo motivan, en los siguientes principios generales:

a) La plena voluntariedad y profesionalidad de sus componentes, sin discriminación de sexos, tanto en cuadros de mando como en tropa y marinería.

b) Una entidad, que será determinada por el Gobierno en un plazo no superior a un año, de acuerdo con las misiones asignadas a las nuevas Fuerzas Armadas con unos efectivos situados entre 170.000 y 150.000 militares profesionales.

En función de la evolución del proceso de modernización de los ejércitos y de racionalización de sus estructuras orgánicas el Gobierno irá efectuando en períodos quinquenales los correspondientes ajustes de efectivos, y el Proyecto de Ley de Plantillas será remitido por el Gobierno a las Cortes Generales para su aprobación.

Cada vez que se determinen las plantillas de cada período quinquenal, el Gobierno informará al Parlamento sobre la situación de los efectivos de las Fuerzas Armadas y su previsible evolución en el período considerado.

c) La adaptación del personal civil al servicio de la Administración Militar a los requerimientos del modelo de plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, lo que hace necesario reconsiderar tanto su número como sus características de formación y especialidad.

d) Una formación del personal, que deberá satisfacer las necesidades de la institución militar y posibilitar las aspiraciones personales de los interesados, mediante el adecuado sistema de promoción interna o de reinserción en la vida civil. Al mismo tiempo la propia sociedad se beneficiará de unos profesionales bien preparados y con experiencia.

e) Un equipamiento material adecuado, lo que, en línea con las tendencias actuales, debe tender a medio plazo hacia una distribución entre gastos de personal y material en el entorno del 50 por 100 y, posteriormente, hacia un 40 y un 60 por 100, respectivamente.

f) Un respaldo económico-presupuestario, estable y suficiente, que permita afrontar los gastos derivados del incremento del número de militares profesionales, de su formación y adiestramiento permanente y de los programas de modernización de armamento y equipo, en el marco de los Presupuestos Generales del Estado.

g) Criterios acordes con las doctrinas de acción conjunta y de estructura operativa conjunta que garantice la coordinación y eficacia en el desempeño de los cometidos de las Fuerzas Armadas.

h) La racionalización y reducción de las actuales estructuras organizativas y la mejora de los procedimientos administrativos de toda índole al servicio de un criterio de mayor eficacia en la gestión, y en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos asignados.

i) Un sistema de reserva y movilización para conseguir, de forma progresiva o selectiva, completar las unidades de los ejércitos o llevar a cabo una eventual generación de fuerzas para hacer frente a las necesidades en el ámbito de la seguridad y la defensa. En este sentido el Gobierno presentará en el plazo de un año las propuestas legislativas correspondientes para organizar un sistema

de reserva y movilización acorde con el nuevo modelo de profesionalización.

j) El desarrollo y adecuación a la completa profesionalización de los procedimientos de gestión de personal y de estilo de mando.

k) Los militares profesionales, como ciudadanos de uniforme, son titulares de los derechos y libertades establecidos en la Constitución, con las imprescindibles restricciones o limitaciones en su ejercicio que la propia Constitución y las disposiciones de desarrollo de la misma contemplan, como respuesta a las exigencias derivadas de los rasgos esenciales de funcionamiento de las Fuerzas Armadas, que se resumen en la necesaria disciplina. Se deberán buscar vías que faciliten cauces para la presentación de propuestas, peticiones y reclamaciones en el ámbito militar, al mismo tiempo que se sigue profundizando en los objetivos de vertebrar la justicia militar con la ordinaria, en aplicación del principio constitucional de unidad jurisdiccional, y de dar celeridad a la Administración de Justicia y claridad y simplificación a los mecanismos para su aplicación.

Es conveniente incorporar a nuestro acervo una cultura de defensa que al igual que otros objetivos de paz, justicia, libertad, solidaridad y prosperidad permitan construir un sugestivo proyecto de vida en común, un programa de futuro que estimule a todos los ciudadanos.

En ese mismo sentido, al concretar el modelo plenamente profesional, hay que promover la integración de los militares en la sociedad de la que forman parte, a la que sirven y de la que también deben recibir el máximo estímulo y apoyo. El sistema de enseñanza militar, las retribuciones, el apoyo a la movilidad, la atención a la salud y acción social, todo el ejercicio profesional, deben ajustarse sin duda a las características singulares de la actividad militar pero evitando el aislamiento social de unos profesionales que deben encontrar su correcto acomodo en ámbitos sociales y culturales acordes con su preparación y ejercicio profesionales.

Otra de las formas de mejorar la integración de las Fuerzas Armadas en la sociedad, es la transparencia en su actuación, con una buena información y comunicación con los ciudadanos y con las instituciones. Habrá que impulsar las reformas legislativas necesarias para permitir una mayor participación de las Cortes Generales en el impulso y control de la política de seguridad y defensa, especialmente en el ciclo de planeamiento y en la definición de los programas de armamento con sus correspondientes inversiones a corto, medio y largo plazo. En este sentido, al finalizar cada año el Gobierno presentará, para su debate en la Comisión de Defensa, un informe sobre el cumplimiento del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas y sobre los objetivos fijados para el año siguiente.

El proceso de formación personal y profesional de los militares deberá incorporar expresamente los valores y principios del ordenamiento constitucional, contemplando la pluralidad cultural del Estado.

3. RASGOS BÁSICOS DEL NUEVO MODELO DE TROPA Y MARINERÍA PROFESIONALES

3.1 Compromisos de duración.

Deberán establecerse dos tipos de compromisos, uno de corta y otro de larga duración.

El compromiso de corta duración estará dirigido a aquellos españoles que deseen ingresar como militares de tropa y marinería profesionales en las Fuerzas Armadas por un período aproximado de entre 12 y 18 meses. Será un primer contacto con las Fuerzas Armadas, opción voluntaria que facilita el ejercicio del derecho constitucional de la defensa de España, y que además les permitirá una mejor apreciación del ámbito militar y poder adoptar posteriormente decisiones de continuidad.

Los que adquieran este compromiso, además de ser beneficiarios de los incentivos que más adelante se indican, deberán tener preferencia para optar al modelo de larga duración de tropa y marinería profesionales.

El compromiso de larga duración no será inicialmente superior a tres años, pero será susceptible de ampliaciones sucesivas.

A estos profesionales se les deberá diseñar una carrera, que les permita tener un horizonte profesional definido, progresar en el propio desempeño profesional de su especialidad y proyectarse hacia la tropa y marinería de carácter permanente, hacia las escalas de cuadros de mando o hacia la recolocación en el mundo laboral civil, tanto público como privado.

El diseño de carrera de la tropa y marinería podrá culminar, dentro de la propia categoría, al alcanzar la condición de permanente.

3.2 Reclutamiento y formación.

En cuanto al reclutamiento y la formación deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Con vistas a la selección de los aspirantes a militares de la tropa y marinería profesionales, con los requerimientos exigibles para conseguir la calidad necesaria, se hará una oferta anual de plazas por ejército y especialidad. Deberán estudiarse los mecanismos para ir implantando progresivamente un sistema continuado de selección.

b) Una vez seleccionados los aspirantes, pasarán por una fase de formación elemental. Una vez finalizada la misma, tendrá lugar la firma del compromiso inicial y el nombramiento correspondiente.

Posteriormente, para aquellas especialidades que lo necesiten, deberán existir unas fases de formación complementaria en las que se profundizará en los conocimientos necesarios para el ejercicio de las citadas especialidades.

c) El proceso de selección se debe regir por criterios de competencia y eficacia orientados a incorporar a los ejércitos a unos soldados y marineros motivados y capaces de desempeñar sus tareas, al igual que en cualquier otra actividad profesional en la que se exijan parámetros de eficiencia. Una buena selección y formación es la que debe hacer posible que las Fuerzas Armadas dispongan

de los profesionales debidamente capacitados y que éstos, a su vez, estén preparados para competir en el mercado de trabajo. Profesionales motivados, debidamente remunerados y dotados de los medios suficientes. Esa remuneración adecuada constituye una pieza clave como se ha demostrado en la evolución del voluntariado especial y en el modelo mixto; por ello constituye un objetivo fundamental la determinación de un sistema de retribuciones dignas, acordes con las exigencias de la función militar.

d) Deben tenerse en cuenta toda clase de incentivos, además del elemento puramente vocacional, para garantizar que se cumplen los objetivos del reclutamiento.

e) De acuerdo con el proceso de ajuste de los cuadros de mando, se determinará el número de plazas de las convocatorias de ingreso en las academias, para ir adecuando el número de efectivos a las plantillas legales.

f) El sistema deberá ofrecer al militar profesional la respuesta a la lógica expectativa de los jóvenes hacia un empleo o salida profesional de carácter permanente, tanto en las Fuerzas Armadas como fuera de ellas, en el campo público o privado, al superar un determinado tiempo de servicio.

Para ello, los profesionales de tropa y marinería tendrán la posibilidad de continuar en las Fuerzas Armadas mediante promoción interna.

El cumplimiento de algún compromiso en las Fuerzas Armadas profesionales, teniendo en cuenta el tiempo de servicio, las aptitudes o cualificaciones profesionales, así como titulaciones adquiridas durante el mismo será considerado como mérito en los sistemas de selección del personal, funcionario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas.

Se establecerán los mecanismos adecuados para posibilitar y favorecer la integración laboral en el mundo de la empresa privada de los soldados y marineros profesionales que concluyan sus compromisos.

4. RECURSOS FINANCIEROS

Como es lógico, un estudio económico de las futuras Fuerzas Armadas profesionales debe incluir no sólo el coste en sí de la profesionalización, sino inexcusablemente los costes de modernización del armamento, material y equipo.

Profesionalización y modernización son conceptos indisolubles. De acuerdo con los datos con que cuenta esta Comisión Mixta, actualmente el presupuesto de Defensa se distribuye en un 57 por 100 para gastos de personal y un 43 por 100 para gastos de material.

Siendo conscientes de que, idealmente, para conseguir unas Fuerzas Armadas modernas sería preciso alcanzar una proporción de un 40/60, las estimaciones presupuestarias previstas en el período de implantación del modelo nos llevan a que se deba alcanzar la proporción 50/50.

Todo ello requiere la aplicación de la financiación precisa para asegurar los procesos de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas, que se debe concretar en un incremento progresivo de los Presupuestos de Defensa hasta alcanzar en el período de cinco años los objetivos de dicho modelo. El Gobierno incluirá en el

escenario macroeconómico de los próximos ejercicios dichas previsiones y efectuará el planeamiento de los procesos de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas en el citado período definiendo unos programas plurianuales realistas para garantizar un notable grado de seguridad en su cumplimiento.

5. PERÍODO TRANSITORIO

La adopción de un nuevo modelo requiere un período transitorio, que permita construirlo sobre bases sólidas y durante el cual no se vea reducido el nivel de operatividad de los ejércitos.

La Comisión considera que el Gobierno debe de realizar sus mejores esfuerzos para conseguir que, atendiendo a las circunstancias tanto presupuestarias como de organización, reclutamiento y formación del personal profesional, este período transitorio sea lo más breve posible. En todo caso el proceso deberá estar terminado en su conjunto no más tarde del 31 de diciembre del año 2002.

Como en todo cambio, el paso de un sistema a otro es un momento crítico, porque, a lo largo del proceso, podría producirse una deslegitimación progresiva del servicio militar obligatorio que, de no tomar las oportunas medidas, pondría en riesgo el objetivo propuesto y, en consecuencia, la defensa de España. Para realizar una buena gestión del período transitorio se deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Establecer los mecanismos que permitan compensar los efectivos globales de soldados profesionales y de reemplazo de forma que el aumento progresivo de unos suponga el correlativo decremento de los otros. Concretamente, las Fuerzas Armadas necesitarán un número menor de soldados de reemplazo, por lo que habrá que buscar fórmulas que permitan excluir de la prestación del servicio militar a porcentajes progresivamente crecientes de los reemplazos anuales, aplicando criterios de la mayor objetividad posible. A estos efectos, se procederá a revisar los supuestos de exclusión por cuadro médico o razones familiares, así como a adaptar los procedimientos de sorteo a la evolución de la situación.

b) Dejarán de prestar el servicio militar obligatorio los españoles a los que correspondería incorporarse con carácter ordinario a partir del 1 de enero del año 2002, es decir, todos los nacidos con posterioridad al 1 de enero de 1983 no serán llamados a prestar el servicio militar obligatorio.

c) A los nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1983, les seguirá siendo de aplicación la legislación reguladora del servicio militar o la de la prestación social sustitutoria.

d) La legislación reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria y su aplicación se irán ajustando a la evolución del servicio militar.

e) Por otro lado, y previsiblemente, las Fuerzas Armadas van a necesitar un número menor de soldados de reemplazo, resultado del propio proceso de profesio-

nalización. Lógicamente habrá que buscar las fórmulas que permitan excluir de la obligación legal a un determinado contingente de jóvenes.

6. REFORMAS NORMATIVAS NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NUEVO MODELO

La implantación del nuevo modelo de Fuerzas Armadas requerirá la modificación o derogación de normas de

carácter legal y reglamentario, así como la redacción de otras nuevas. La Comisión insta al Gobierno a presentar ante las Cámaras, en el menor plazo posible, los Proyectos de Ley que permitan la efectiva implantación del modelo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1998.—El Presidente de la Comisión, **Alejandro Muñoz-Alonso y Ledo**.—El Secretario de la Comisión, **Jaime Lobo Asenjo**.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961